

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 182 DEL 30 de septiembre de 2010, CELEBRADO ENTRE INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE EDUCACION ASCOFADE

ADRIANA GIL GONZALEZ, Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION, quien en el texto de est182e documento se denominará el ICFES, empresa estatal identificada con el NIT 860.024.301-6, y ESTEBAN OCAMPO FLOREZ en su condición de Representante Legal de la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE EDUCACION ASCOFADE, como CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del contrato de prestación de servicios 182 del 30 de septiembre de 2010.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 182 DE 2010

- 1. OBJETO: "CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El contratista se compromete para con el ICFES a prestar sus servicios profesionales para diseñar y elaborar las especificaciones de una prueba de competencias comunes en el área de Educación, para los nuevos exámenes de estado ICFES SABER PRO, que se articulen coherentemente con las demás pruebas del examen, específicamente de competencias genéricas.
- 2. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2010.

## PRORROGA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010

Se prorroga el plazo de ejecución establecido en la clausula sexta del contrato 182 de 2010 hasta el 25 de febrero de 2011.

- 3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato se fijó hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE, valor que incluye costos directos e indirectos que la ejecución conlleve.
- **4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Según el informe final del ICFES, presentado por la Subdirectora de Diseño de Instrumentos del Icfes, como Supervisora del contrato de prestación de servicio 182 del 30 de septiembre de 2010, y la constancia de ejecución financiera, emitida por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES de fecha 2de marzo de 2011, el contrato 182 de 2010 se ejecutó en los siguientes términos:

July 1



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 182 DEL 30 de septiembre de 2010, CELEBRADO ENTRE INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE EDUCACION ASCOFADE

| FECHA    | ORDEN DE PAGO | VALOR       |
|----------|---------------|-------------|
| 28/10/10 | 4252          | 30.000.000  |
| 22/12/10 | 4782          | 60.000.000  |
| 25/02/11 | 220           | 60.000.000  |
| TOTAL    |               | 150.000.000 |

Según el informe final de ejecución del contrato, suscrito por la Subdirectora de Diseño de Instrumentos del ICFES, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación, "se deja constancia que la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE EDUCACION ASCOFADE y el ICFES, cumplieron a satisfacción con el objeto y las demás obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de prestación de servicios 182 de 2010".

Igualmente, y para efectos de la presente liquidación, se deja constancia que a la fecha de terminación del contrato, el contratista cumplió con su obligación al sistema de seguridad social y parafiscales, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los documentos mencionados en la presente acta forman parte integral del mismo, así como los demás documentos que reposan en la carpeta del contrato.

Por encontrarse cumplidas las obligaciones y el objeto del contrato de prestación de servicios 182 del 30 de septiembre de 2010 a satisfacción, se procede a su liquidación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

La presente acta se firma en señal de aceptación el día

ÁDRIANA ∕GIL GOMZALEZ ICFES ESTEBAN OCAMPO FLOREZ

Contratista